EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha: 10/07/2025 **Ocho Columnas**

Página: 1

Area cm2: 673

Costo: 47,857

1 / 3 David Vicenteño

EXCELSIOR
NUNCA ESTUVO MUERTO
DEXTER
Embargarán afores para pago de pensión a niños
Iniciarán diálogo bilateral sobre seguridad, migración y comercio

LA CORTE RESOLVIO UN AMPARO

Embargarán afores para pago de pensión a niños

LA SUBCUENTA DE RETIRO podrá retenerse para pagar pensiones alimenticias, sólo si el trabajador está desempleado y no dispone de otros recursos o ingresos

POR DAVID VICENTEÑO

El dinero de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores podrá ser embargado para garantizar el pago de la pensión alimenticia a menores de edad.

Así lo determinó la Primera Sala de la Suprema Corte al resolver por unanimidad el amparo 652/2024, promovido por un empleado del Estado que dejó de laborar.

El fallo precisa que, antes de ordenar el embargo, el juez debe confirmar que el deudor alimentario está desempleado y carece de otros bienes para cumplir sus obligaciones.

Al embargo debe recaer, primero, sobre la subcuenta de aportaciones voluntarias y, sólo en caso de no haber o haberse agotado éstas, sobre la subcuenta de retiro hasta el límite permitido para retiros por desempleo.

La decisión derivó del análisis del artículo 79 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según el cual los recursos de las afores son inembargables.

Sin embargo, los ministros consideraron que dicha prohibición no tiene rango constitucional y no puede oponerse al interés superior de la infancia y su derecho a recibir alimentos. "Si se confronta esa prohibición con el interés superior del menor, debe prevalecer este último", se lee en la sentencia.

Señalaron que permitir la inembargabilidad de estos recursos permitiría que los progenitores incumplan sus obligaciones alimentarias, afectando a los menores.

PRIMERA | PÁGINA 5

CONDICIONES:

- El juzgador debe cerciorarse de oficio que el deudor alimentario está desempleado.
- Verificar que no tiene otros bienes para responder a su obligación alimentaria.
- El embargo debe recaer primero sobre la subcuenta de aportaciones voluntarias.
- De no haber éstas, o al agotarse, se tomarán recursos sobre la subcuenta de retiro.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha: 10/07/2025 **Ocho Columnas**

Página: 1

Area cm2: 673

Costo: 47,857

2 / 3 David Vicenteño

MEDIDA EXCEPCIONAL

Embargarán afores para pago de pensión a niños

LA SCJN AVALÓ que la subcuenta de retiro sea usada por concepto alimenticio sólo cuando el titular de la cuenta esté desempleado y no tenga otros recursos

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

Por unanimidad, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló el embargo, excepcional, de la subcuenta de las afores para el pago de pensiones alimenticias, siempre y cuando el titular se encuentre desempleado y no tenga otros recursos.

El proyecto, elaborado por el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, planteó fallar en contra del artículo 79 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), que impiden cualquier tipo de embargo sobre la subcuen-

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Fecha: 10/07/2025 **Ocho Columnas**

Página: 1

Area cm2: 673

Costo: 47,857

3 / 3 David Vicenteño

ta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y consideró que éstos sean posibles, únicamente para financiar pensiones alimenticias para menores de edad.

El ministro ponente consideró que el artículo 123 no especifica que este tipo de cuentas son inembargables, situación en la que sólo se encuentra el salario mínimo, y al salario se podrán hacer retenciones, descuentos, deducciones o embargos, en los casos previstos por la Ley.

En la sesión de este miércoles, la Primera Sala revolvió el amparo en revisión 652/2024, promovido por un empleado del Estado que dejó de trabajar y, por ese motivo, se vio impedido para cumplir con las obligaciones alimentarias para su hijo, menor de edad.

"Nada impide que de manera excepcional dicha subcuenta pueda ser embargada en la misma proporción en que el trabajador desempleado podría disponer voluntariamente de esos recursos, esto para garantizar los alimentos de un hijo menor del trabajador titular de la cuenta individual", se estableció en la resolución aprobada ayer por unanimidad de la Primera Sala del máximo tribunal.

En el proyecto se estimó que si el trabajador puede disponer de una parte de los recursos acumulados en la subcuenta de retiro, debe ser la cantidad que resulte menor entre 75 días de su propio sueldo básico de los últimos 5 años, o 10% del saldo de la propia subcuenta a partir del día natural 46, contado desde el día en que quedó desempleado.

"Sería un contrasentido que pueda disponer de una parte de los recursos depositados en la subcuenta mencionada para que ésta y su familia puedan subsistir en tanto encuentra otro empleo; y por otro, sostener que no se puede embargar, en la misma proporción, esa parte de los recursos", se estableció en el proyecto del ministro Pardo Rebolledo.

Asimismo, se consideró que impedir el uso de la subcuenta de la afore para el pago de pensiones alimentarias, cuando el progenitor tiene la voluntad de cumplir con su obligación, sería atentar contra los derechos de la infancia.

> Nada impide que de manera excepcional dicha subcuenta pueda ser embargada en la misma proporción en que el trabajador desempleado podría disponer voluntariamente de esos recursos, esto para garantizar los alimentos de un hijo menor del trabajador titular de la cuenta individual."
>
> **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

ANTES DE PROCEDER AL EMBARGO: